

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	--	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Suaita, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: WILSON RAMÓN DUARTE BUITRAGO
Radicado: 68-770-40-89-002-2019-00028-00

En atención a la petición presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y por cumplirse los presupuestos previstos en el artículo 448 del C.G.P., es del caso proceder a señalar fecha y hora para la realización de la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **321-40165** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro.

Sea del caso informar que el referido inmueble está avaluado en la suma de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$21.462.720), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo¹, esto es QUINCE MILLONES VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$15.023.904), debiéndose consignar previamente el 40% del valor del avalúo que corresponde a OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$8.585.088), en el Banco Agrario del Municipio de Santana, Boyacá y a órdenes de éste Juzgado y podrá hacer postura dentro del término indicado en el inciso 1º del artículo 451 del C.G.P.

De otra parte, como la diligencia de remate programada anteriormente no fue factible llevarla a cabo en razón a la suspensión de términos judiciales en todo el territorio nacional del 14 al 20 de septiembre inclusive, ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, será procedente disponer la devolución del depósito judicial que fue consignado para hacer postura en el remate, a favor de la señora SANDRA JERÉZ JOYA con CC. 63.396.464 representado en el título judicial N° 415720000008757 por valor de \$8.600.000.

Sin más consideraciones el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita, Santander,

¹ Artículo 448, inciso 3 C.G.P.

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día **VEINTINUEVE (29) de NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a partir de las **TRES DE LA TARDE (3:00 p.m.)**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria **321-40165** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro, denominado "CHORROBLANCO" ubicado en la vereda Gad del Municipio de Suaita, Santander, y de propiedad del demandado **WILSON RAMÓN DUARTE BUITRAGO**.

La licitación comenzará a las **TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)** y no se cerrará sino después de transcurrida una hora.

SEGUNDO: FIJAR como base de la licitación el 70% del avalúo del referido bien inmueble esto es, QUINCE MILLONES VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$15.023.904), debiéndose consignar previamente el 40% del valor del avalúo que corresponde a OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$8.585.088), en el Banco Agrario del Municipio de Santana, Boyacá y a órdenes de éste Juzgado y podrá hacer postura dentro del término indicado en el inciso 1º del artículo 451 del C.G.P.

TERCERO: ANUNCIAR el remate con el lleno de las formalidades de que trata el artículo 450 del C.G.P, en el periódico VANGUARDIA LIBERAL, el cual deberá ser publicado el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

CUARTO: ORDENAR la devolución del depósito judicial para hacer postura en el remate a favor de la señora SANDRA JERÉZ JOYA con CC. 63.396.464 representado en el título judicial N° 415720000008757 por valor de \$8.600.000. Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO hoy **4 de octubre de 2023**

ANA MARIA ROJAS DELGADO
Secretaría